

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

Se trae por el apoderado de la parte demandante, constancia de citatorio y notificación por aviso de la demandada ELVIRA VILLAFRADES DE HERNANDEZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., la cual no se puede tener en cuenta por la siguiente razón:

La dirección del juzgado no es la correcta, pues para la fecha en que se envió era carrera 8 No. 10 – 17 y actualmente se encuentra ubicado en la carrera 12 No. 12 – 36 Barrio Centro de Lebrija.

Para asistir al juzgado no se requiere de cita previa, y se está atendiendo de manera presencial desde el mes de octubre de 2021.

No viene acompañado de la copia cotejada y sellada de la providencia que se notifica. Recuérdese que forma parte esencial de la notificación la copia informal de la providencia cuando se trate del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, luego es claro que debe traerse, tanto el documento elaborado por el interesado, como la copia de la providencia sellada, esto por cuanto es la única forma de saber si, en efecto, se envió copia informal de la providencia que se notifica, y si aquella corresponde al proceso, pues en ocasiones por errores involuntarios se anexan providencias de otras actuaciones.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e4ef3d1c659a1435b27e612eb4892855472a6358352bb7cde5de60428d1ed**

Documento generado en 29/03/2023 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>